

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1472/2007 MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Programa de salud para la población de la cuenca matanza Riachuelo. Aprobación.

Del: 05/07/2007; Boletín Oficial 17/07/2007.

Visto la Nota N° 6455-MSGC/07, y Considerando:

Que, la <u>Constitución Nacional</u>, establece en su artículo 41 que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...";

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 20, garantiza el derecho a la salud integral directamente vinculada con la satisfacción de diversas necesidades, entre ellas el ambiente;

Que, asimismo, en su artículo 26 prevé que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras;

Que, por la <u>Ley N° 2.057</u>, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró, por el término de cinco (5) años, la emergencia ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo para asegurar el derecho a la salud, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano en los términos de los artículos 41 y 75, inc. 22) de la <u>Constitución Nacional</u> y los artículos 26, 27, 28 y 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos;

Que, en su artículo 2°, la citada ley establece que el Poder Ejecutivo deberá, entre otras cuestiones, brindar una inmediata y adecuada asistencia y atención médica integral a los afectados, garantizando positivamente el acceso a los servicios de salud y medicamentos que corresponda; desarrollar estrategias de prevención y promoción de la salud, la participación de profesionales expertos en salud ambiental, contaminación y su tratamiento, y la implementación de un registro específico de todas las consultas o atenciones médicas de la ciudad relacionadas con el impacto contaminante de la Cuenca Matanza - Riachuelo; Que, asimismo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2.217, por la cual se adhirió a la Ley Nacional N° 26.168 "Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo" se asume el compromiso de articular acciones entre las distintas jurisdicciones involucradas en la Cuenca Matanza - Riachuelo, para el tratamiento de la problemática en forma interjurisdiccional;

Que, la Ley Básica de Salud N° <u>153</u> tiene por objeto, conforme su artículo 1° "garantizar el derecho a la salud integral mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin";

Que entre los principios en los que se sustenta la garantía del derecho a la salud se encuentran el concepto de salud integral directamente vinculada con la satisfacción de necesidades y ambiente; el aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad y la participación de la población en los niveles de decisión, acción y control,

como medio para promover, potenciar y fortalecer las capacidades de la comunidad con respecto a su vida y su desarrollo;

Que, asimismo, prevé la articulación y complementación con el área metropolitana y la concertación de políticas sanitarias con los gobiernos nacional, provincial y municipal;

Que, el artículo 12 del citado cuerpo normativo establece, entre las funciones de la autoridad de aplicación, las de promover medidas destinadas a la conservación y mejoramiento del medio ambiente; promover e impulsar la participación de la comunidad, articulando políticas sanitarias con distintas jurisdicciones;

Que en el ámbito de la ciudad se creó el "Comité Especial para el Tratamiento Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo" el cual tiene a su cargo la elaboración del "Plan Integral de Gestión para el Tratamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo", para el abordaje de las temáticas afines;

Que, tomando en consideración la problemática de la Cuenca Matanza Riachuelo, la Ley N° 1.939 dispone la realización de un estudio epidemiológico con enfoque de riesgo a los habitantes de los barrios de La Boca, Barracas, San Telmo y Puerto Madero, a fin de determinar si se encuentran afectados por las sustancias tóxicas provenientes del conglomerado industrial de Dock Sud;

Que, en dicho contexto, el Organismo Fuera de Nivel Coordinación Salud Ambiental, dependiente de la Subsecretaría Servicios de Salud, propicia la creación de un programa para el abordaje integral de la salud de la población afincada en las zonas ribereñas de la Cuenca Matanza Riachuelo, que contemple la implementación de nuevas estrategias en materia de salud ambiental;

Que es competencia de la citada coordinación, impulsar acciones tendientes a lograr la disminución de la ocurrencia de enfermedades derivadas de condiciones medioambientales inapropiadas y de la carencia o deficiencia de servicios básicos como así también, acciones de promoción y protección de la salud y prevención de la enfermedad, a través del desarrollo de programas para detectar, mensurar y controlar los factores negativos provenientes de la exposición a diversos contaminantes que signifiquen un riesgo para la salud humana;

Que, sin perjuicio de ello, en el marco de las previsiones de la <u>Ley N° 2.057</u>, resulta necesario implementar acciones coordinadas e integradas con la Dirección General Adjunta Atención Primaria de la Salud, la Dirección Estadísticas para la Salud, el Departamento de Epidemiología y el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur", para el abordaje de la problemática de salud de la población que vive en las márgenes del Riachuelo en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por otra parte, corresponde arbitrar las medidas necesarias a fin de coordinar con otras jurisdicciones, como así también con otras áreas de Gobierno, acciones para dar respuesta integral a la problemática de la Cuenca Matanza Riachuelo;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Apruébase el "Programa de salud para la población de la Cuenca Matanza Riachuelo" en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo dependencia del Organismo Fuera de Nivel Coordinación Salud Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

De Micheli.

ANEXO

Programa de Salud para la población de la Cuenca Matanza

Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Beneficiarios:

Serán beneficiarios del presente Programa toda la población que habite en el área de la

Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo aquel que acceda a las prestaciones asistenciales del Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Ley Básica de Salud N° 153.

Componentes:

- 1. Atención de la salud enfermedad.
- 2. Promoción de la salud con las familias y las comunidades.
- 3. Capacitación al Equipo de Salud y promotores comunitarios.
- 4. Gestión intersectorial.
- 5. Materiales educativos y comunicacionales.
- 6. Epidemiología.
- 7. Sistemas de Información.
- 1. Atención de la salud enfermedad

Objetivo General

- Realizar la atención de la población con daños en la salud atribuibles a contaminantes ambientales.
- Identificar la población en riesgo de padecer problemas de salud asociados a la contaminación ambiental.
- Desarrollar programas para la prevención y asistencia de problemas de salud en poblaciones específicas.
- Disminuir la exposición a riesgos ambientales.

Objetivos específicos

- Adecuar la oferta de servicios del primer nivel de atención para la asistencia específica, oportuna y eficaz de los problemas de salud relacionados con la contaminación ambiental.
- Articular los recursos de salud del área de influencia y sus derivaciones a otros niveles en una estructura de complejidad creciente para patologías específicas.
- Identificar la demanda de asistencia por problemas de salud debidos a contaminación ambiental.
- Desarrollar mayor capacidad resolutiva diagnóstica de problemas de salud ligados a contaminación y de seguimiento en el primer nivel de atención.
- Realizar tratamiento y seguimiento de los pacientes intoxicados con metales pesados.
- Desarrollar el Programa de Salud Ambiental Infantil.
- Realizar prevención y promoción de problemas de salud ambiental a nivel comunitario. Actividades
- Asistir la demanda de consultas por enfermedades asociadas a factores ambientales adversos.
- Conformar equipos multidisciplinarios para la valoración de problemas de salud ambiental en los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC).
- Implementar la Historia Clínica pediátrica de pesquisa de riesgo ambiental.
- Llevar adelante actividades focalizadas en función de la prevalencia de determinadas patologías. Por ejemplo: Programa de desparasitación masiva para geohelmintos.
- Organizar un sistema de referencia y contrarreferencia a servicios especializados para la atención del paciente (Red de Toxicología, Unidad toxicológica del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", Unidades Pediátricas Ambientales (Resolución Programa de Salud Ambiental Infantil) de los Hospitales Generales de Niños "Pedro de Elizalde" y "Ricardo Gutiérrez").
- Desarrollar una logística para la contrarreferencia al segundo nivel de atención, hospitales base de cada área programática.
- Coordinar acciones intersectoriales.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica y el sistema de notificación de problemas de salud asociados a factores ambientales.
- Implementar los códigos del Sistema de Información de los Centros de Salud y Acción Comunitaria (SICeSAC) relacionados con salud ambiental.
- Implementar la notificación obligatoria de pacientes contaminados con Plomo.
- Realizar diagnósticos poblacionales de prevalencia de enfermedades ligadas al ambiente tal como geohelmintos.

- Realizar estudio de biomarcadores (plomo, cromo y mercurio).
- Implementar la estrategia de Unidad Centinela para vigilancia de patologías oncohematológicas asociadas a exposición a benceno en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" y Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", que incluye el dosaje de ácido transmucónico (TTMA) en orina.
- Implementar el dosaje rápido de hemoglobina en los Centros de Salud y Acción Comunitaria, uno por área, para tamizaje o pesquisa de anemias por intoxicación por metales pesados.
- Proveer el antídoto específico requerido en el tratamiento de la intoxicación plúmbica.
- Implementar la estrategia de Atención Primaria Ambiental.
- Facilitar el acceso a la información por parte de la comunidad.
- Distribuir material educativo.
- Obtener información, realizar el procesamiento, la delimitación de estratos y generar mapas.
- Definir nodos y referentes. Conectar los nodos de los Centros de Salud y Acción Comunitaria a Internet.
- Definir referentes, eventos, modalidad y periodicidad de vigilancia: Por Ejemplo: Enfermedades Gastroentéricas (EDA, Hepatitis A y S/E), Programa de Infecciones de Vías Respiratorias Bajas (ETI, Bronquiolitis, Neumonías), Meningoencefalitis (especialmente virales), Vectoriales y Zoonosis (Hantavirus Leptospirosis).
- Relacionar información de otras fuentes (laboratorio, etc.).
- Georeferenciar casos.
- Efectuar acciones de control epidemiológico.
- Generar de informes periódicos.
- Desarrollar eventos y software para vigilancia animal.
- Realizar la captura de animales, vectores y toma de muestras.
- Propiciar la instalación de un bioterio entomológico para estudio de la biología de vectores.
- Propiciar la Instalación de equipos para estudio de virus en mosquitos y de agentes infecciosos en roedores y aves.
- Definir referentes, eventos sobre exposición (agua, aire, suelo, radiación, otros), modalidad, estrategia y periodicidad de vigilancia. Por Ejemplo: Intoxicaciones por plomo, Co, Ozono, Nitrógeno, hidrocarburos, Material particulado, Asma, Malformaciones congénitas.

• Implementar Unidad Centinela en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" y el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde".

- Realizar el procesamiento y análisis de datos.
- Elaborar el Manual de normas operativas para urgencias epidemiológicas.
- Implementar un diseño de casos y controles, con el fin de establecer asociación entre determinados factores de exposición y daño a la salud.
- 7. Sistemas de información

Objetivo General

- Sensibilizar a los equipos de salud de los efectores en la pesquisa de problemas asociados a probables causas ambientales y su adecuado registro en los sistemas de información existentes.
- Fortalecer el sistema de información vigente Sistema de Información de los Centros de Salud
- Implementar un Sistema de Información de Riesgos Ambientales para la Salud y Daños. Objetivos específicos
- Capacitar al equipo de salud en la pesquisa de patologías ambientales (Centro de Salud y Acción Comunitaria, Centros médicos barriales Plan Médicos de Cabecera, consultorios externos de hospitales).
- Implementar y coordinar el componente ambiental del Sistema de Información de los Centros de Salud.
- Generar información sistemática a partir del registro formal de problemas de salud

vinculados a situaciones ambientales (códigos, hisped)

- Ampliar la capacidad de georeferenciamiento.
- Sistematizar los datos generados.
- Centralizar y permitir la circulación de la información de las áreas.
- Generar información sociodemográfica de la población residente en áreas geográficas pequeñas.
- Establecer un criterio de flujo de información entre diversos actores intra e intersectorialmente:
- Adoptar los códigos del Sistema de Información de Centros de Salud y Acción Comunitaria de patologías ligadas a medio ambiente a nivel hospitalario.

Actividades

- Realizar la operación del sistema de carga de datos auxiliar y apoyo Administrativo.
- Consolidar los datos relevados, procesar y depurar bases de datos y análisis de los mismos a nivel central.
- Supervisar el relevamiento de datos al interior de los efectores
- Capacitar al equipo de salud en el registro de la información.
- Coordinar redes de información.
- Realizar el procesamiento y análisis de la información local.
- Propiciar la instalación del equipamiento informático a los efectores que lo requieran.
- Realizar Capacitación en georeferenciamiento.
- Procesar datos y analizarlos, generar información, elaborar y difundir informes a partir de la sistematización de datos de la Guía de Relevamiento de Salud Ambiental (GRESAM), Historia Clínica Pediátrica de Pesquisa de Riesgo Ambiental (HCPPRA), Unidad Centinela y otras fuentes primarias y secundarias.
- Propiciar la conformación de una Red informática.
- Articular acciones entre Salud, Instituto de Vivienda de la Ciudad, Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad para realizar relevamientos exhaustivos en poblaciones seleccionadas no cubiertas por otras intervenciones.
- Realizar recomendaciones a la comunidad, respecto de la promoción de la salud entre las familias y las comunidades.
- 2. Promoción de la salud con las familias y las comunidades

Objetivo General

Sensibilizar a la población que vive en el área en las diferentes problemáticas de salud vinculadas a factores ambientales y las estrategias de acción posibles para la prevención de enfermedades y promoción de la salud.

Objetivos específicos

- Desarrollar, con la comunidad, actividades de Educación para la Salud, en las temáticas relevantes de la zona.
- Promover hábitos y actitudes de cuidado de la salud con los grupos familiares que asisten a los Centros de Salud y Acción Comunitaria y en los barrios.
- Acordar estrategias de Educación para la Salud ambiental con autoridades relacionadas en materia de Educación y Medio Ambiente.

Actividades

- Realizar talleres de promoción de la salud y prevención sobre residuos, plagas y agua segura para consumo humano.
- Desarrollar la promoción y participación de la comunidad en campañas para limpieza y mantenimiento del lugar.
- Realizar jornadas vecinales sobre ambientes y entornos saludables.
- Relevar actores sociales involucrados.
- Relevar prácticas saludables.
- Realizar talleres educativos.
- Evaluar el impacto de las acciones que se propician y su ejecución.
- Utilizar el espacio de consulta, la sala de espera y la circulación de las familias por los Centros de Salud y Acción Comunitaria como momentos para informar acerca de medidas de higiene, disposición de excretas y residuos, control de plagas y cuestiones afines.

- Intercambiar información con las familias, entregando material gráfico individual y masivo sobre las temáticas seleccionadas.
- Aportar contenidos de salud a las acciones de educación ambiental que se realizan en la comunidad educativa de la zona.
- Realizar talleres de Educación para la Salud ambiental con docentes.
- 3. Capacitación al Equipo de Salud y promotores comunitarios

Objetivo General

• Desarrollar la formación en salud de la población para los equipos de salud que actúen en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR).

Objetivos específicos

- Presentar el Programa Cuenca Matanza Riachuelo (PCMR) promoviendo el consenso con los actores involucrados.
- Brindar herramientas conceptuales y técnicas acerca de la problemática de salud ambiental de las poblaciones que viven sobre la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Conformar equipos de trabajos interdisciplinarios e intersectoriales a nivel local.
- Fortalecer las estrategias de promoción de la salud a nivel local.
- Instalar espacios de consultoría que permitan ajustar el Programa en los niveles local y central.
- Difundir criterios y conceptos referidos a la Cuenca Matanza Riachuelo con profesionales de comunicación especializados.

Actividades

- Realizar una jornada-taller de presentación del Programa Cuenca Matanza Riachuelo con los equipos de áreas programáticas de los hospitales de la zona, Centros de Gestión y Participación Comunales (CGPCs) y grupos de trabajo de hospitales.
- Desarrollar encuentros de capacitación en la problemática de Cuenca Matanza Riachuelo con equipos jerárquicos de Centros de Gestión y Participación Comunales y de Areas Programáticas y equipos de Epidemiología de los 4 hospitales de la zona.
- Llevar a cabo cursos de formación en Salud Ambiental con equipos de salud de los efectores locales y con promotores de salud.
- Realizar encuentros de capacitación para el desarrollo de Unidades Centinela del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" y del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde".
- Efectuar encuentros de capacitación y asesoramiento con administrativos para el registro de los códigos del Sistema de Información de los Centros de Salud y Acción Comunitaria referidos a Salud Ambiental.
- Llevar a cabo encuentros de consultoría y asesoramiento con los equipos de trabajo del Ministerio de Salud.
- Desarrollar talleres de información e intercambio con comunicadores sociales y periodistas especializados en la temática.
- 4. Gestión intersectorial

Objetivo General

• Fortalecer el trabajo intersectorial a nivel local y a nivel central desde las distintas áreas del gobierno para la mejora de los problemas de salud ambiental.

Objetivos Específicos:

- Propiciar mesas de discusión y acuerdos entre sectores de la jurisdicción en consonancia con la estrategia de municipios y ciudades saludables, interjurisdiccionales del sector salud y a nivel de las comunas del área de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Impulsar la Coordinación Salud y Medio Ambiente en los temas: aire, pasivos ambientales y mercurio.
- Propiciar proyectos normativos,
- Promover acciones con la comunidad.

Actividades

- Propiciar controles periódicos de la calidad de agua para consumo humano.
- Propiciar la extensión de redes de distribución de agua potable, extensión de redes cloacales y tratamiento de aguas servidas y excretas.

- Velar por el adecuado tratamiento de residuos urbanos y especiales.
- Articular acciones con otras áreas de gobierno tendientes a la Implementación de un plan de urbanización de villas.
- Dar opinión respecto a la utilización pública de los espacios desocupados por el traslado de los asentamientos.
- Impulsar proyectos de normas específicas en la materia.
- 5. Materiales educativos y comunicacionales

Objetivo General

- Desarrollar estrategias de comunicación que faciliten la implementación del programa. Objetivos Específicos
- Disponer de material de comunicación y educativo que acompañe los demás componentes del Programa Cuenca Matanza Riachuelo.
- Difundir los fundamentos y acciones del Programa Cuenca Matanza Riachuelo en medios de comunicación masivos y locales.
- Acordar con otros sectores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el uso de material comunicacional en acciones de educación ambiental.

Actividades

- Desarrollar el diseño, producción y modo de uso de folletos/volantes sobre las temáticas de agua, basura, aire interior y Salud Ambiental Infantil (SAI); asimismo se podrán realizar recomendaciones acerca del uso del registro de códigos de Salud Ambiental en Sistema de Información de los Centro de Salud y Acción Comunitaria.
- Colaborar con el diseño, producción y modo de uso de afiches sobre el Programa Cuenca Matanza Riachuelo en los barrios y campaña de limpieza y mantenimiento barrial.
- Elaborar documentos de Salud Ambiental para la capacitación del personal de salud y otros sectores y de la Dirección Estadísticas para la Salud sobre gestión del sistema informático e instructivo sobre codificación y circulación de la información.
- Elaborar y difundir gacetillas con contenidos relativos al Programa.
- Participar en programas radiales y televisivos para la difusión e información sobre el Programa Cuenca Matanza Riachuelo.
- Distribuir material educativo y comunicacional en escuelas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de acuerdos con los Ministerios de Educación y de Medio Ambiente (área de Educación Ambiental).

6. Epidemiología

Objetivo General

- Realizar la vigilancia de la Salud Ambiental por medio de eventos y situaciones de salud relacionados con factores ambientales (aire, agua, suelo, vectores y otros contaminantes) para determinar la situación de salud/enfermedad actual de la población en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo y la tendencia de los factores de riesgo y daños a la salud, así como articular con las distintas áreas, las acciones de control en la población y el ambiente. Objetivos específicos
- Establecer el Análisis de Situación de Salud inicial y periódico, estratificado del área con identificación de prioridades.
- Efectuar vigilancia de morbilidad de eventos transmisibles del Sistema de Vigilancia de la Salud y otras fuentes en el nivel del área en estudio.
- Realizar la vigilancia de animales, zoonosis y otras enfermedades transmitidas por vectores y reservorios.
- Efectuar la vigilancia de morbilidad de eventos No Transmisibles.
- Desarrollar la vigilancia de factores ambientales y socioeconómicos locales.
- Efectuar la vigilancia de mortalidad general y específica en el área.
- Establecer un servicio de urgencia epidemiológica.
- Desarrollar investigaciones epidemiológicas relacionadas.

Actividades

- Conformar equipos de trabajo central y locales.
- Definir límites geográficos e indicadores para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



⊠ Contáctenos